

En la villa de heredi^o. en seis dias del mes de octubre
de mil septicientos^s secenta y seis año^s. yo el capitáⁿ.
Doⁿ. Juaⁿ. August^m. de Porras Jues comisionario
par^a. el seguimien^{to}. de la causa Mortual de Doⁿ.
Antoni^o. Vgalde defunto; cumpliendo con lo por
mi mandado en el Auto proveido en el
dia Veinte, y siete del finado mes de septiemb^{re}.
Pase a haser Ymbentari^o. y Abaluo de todo los vienes
qu^e quedaron por fin, y muerte del dicho Vgalde,
y siendo presente Doñ^a Michaela de
Alfaro Viuda, el capitáⁿ Doⁿ. Alonso de Porras
Albasea, el capitáⁿ. Doⁿ Antoni^o. Asofeyfa defensor de
los tres menores; y los Abaluadores le re[cibí]

Juramen^{to}. a la dicha Doñ^a Michaela qu^e hiso por [Dios]
nuestro Señor. y Vna señal de Cruz en forma de derecho
baxo el qual prometio poner presentes todos
los vienes de su defunto marido par^a qu^e sean [im]bentariados,
y Abaluados y los qu^e fue ma[ni]festando
son los siguien^{tes}.

Primeramen^{te} se puso por Ymbentari^o. y
apresiaron vna casa cubierta
de Paja de ocho barras de largo
y cinco de ancho con vna puerta
y vna cosina de paja de quatro
baras de largo todo en quince
peso^s. de cacao qu^e es la especie en
qu^e se ase este Abaluo
Yttem se puso por Ymbentari^o. y apresiaron
los sercos anexos a dicha
Casa, y entro ellos quarenta, y
cinco surcos de caña dulce muy
perdidos a dos reale^s. y los sercos
qu^e se hallan en tierras propias
en setenta peso^s. y vn pedazo de platanar
en dies peso^s qu^e todo monta
nobenta y un peso^s. dos reale^s
Yttem apresiaron tres mil tejas a dies
peso^s. cada un mil qu^e montan treinta
peso^s.
Yttem sepuso por Ymbentari^o y apresiaron
secenta reses cada vna a tres

peso^s. qu^e todas montan siento y ochenta
peso^s

Yttem sepuso por Ymbentari^o y apresiaron
onse Mulas las cinco mansas
Cada Vna en Veinte peso^s y quatro
de dos año^s en quinse peso^s. cada vna,
y las dos de año ambas en quinse
peso^s. qu^e todas montan siento cinquenta
y cinco peso^s.

Yttem se puso por imbentari^o. y apresiaron
quatro caballos el vno casta
rica en dies peso^s. y los tres vnos con
otros a ocho peso^s. cada vno qu^e todos
montan treinta y quatro peso^s.

Yttem apresiaron tres lleguas, y dos
potros las lleguas cada vna en
cinco peso^s. y los potros cada vno
a dos peso^s. qu^e todo monta dies y nuebe
peso^s.

Yttem apresiaron vna Albarda de
baqueta en tres peso^s. vna estribera
en quatro peso^s y un freno en tres peso^s.
qu^e todo monta dies peso^s

Yttem se puso por Ymbentari^o y apresiaron
un sillón de benado vsado

en en dies peso^s vn freno en ningun
presio

Yttem se puso por Ymbentari^o. el fierro
de herrar qu^e es el de margen en
tres peso^s.

Yttem se puso por Ymbentari^o y apresiaron
vnas Naguas tejidas de seda
en dies y ocho peso^s. y otras de sarasa
vsadas en dies peso^s. vna mantilla
de castor blanco guarnesida
con vn galonsito de oro falso en
trese peso^s. qu^e todo mon^{ta}. quarenta, y un
peso^s

Yttem apresiaron vna camisa de lienso
en quatro peso^s. un fustan blanco
de Algodon en quatro peso^s. qu^e todo
mon^{ta}. ocho peso^s

Yttem apresiaron vn par de Medias
de seda en cinco peso^s. vn rosario
de plata dorado en ocho peso^s. dos
collares de lo mismo ambos en

dies peso^s. y unas pulseras de corales
en veinte y dos peso^s quatro reale^s. qu^e
todo mon^{ta} vnas y otras partidas

quarenta y cinco peso^s quatro reale^s.
Yttem apresiaron dos chupas, y vn^{os}
calsones todo de crea muy
husado en tres peso^s. y vna capa Vsada
en dose peso^s. qu^e todo mon^{ta}. quinse peso^s
Yttem apresiaron vn espadin en
tres peso^s.

Yttem se puso por Ymbentari^o tres peso^s. quatro
reale^s de cacao
Con cuya vltima partida se acabo
este Ymbentari^o, y abaluo, y segun del pare[ce] suma
y monta seisientos secenta, y tres peso^s. dos reale^s salbo
llero de pluma, o suma; y dixo la viuda haber
manifestado los vienes de su defunto marido
sin incubrir algunos y los abaluadores
haber cumplido con toda fidelidad el cargo de
su obligaci^on. y todas las partes firmaron los qu^e supieron
con migo y por el qu^e. no a su ruego vno de los
testigo^s con quie^{nes}. autuo en falta de escriba^{no}. y en este pape^l.
comúⁿ. po^r falta de sellado lo qu^e Certifico

Juaⁿ Augustⁿ Porras

Por la Viuda Joseph Romualdo Zamora

Manuel Samora

Alonso porras

Antonio Asofeifa

francis^{co} Anton^o Peres